

RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025, DE LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A REALIZAR UNA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2025, DE LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INTERNACIONALIZACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LA UPV/EHU EN LA FERIA ERACON 2025.

En virtud de la Resolución del 28 de noviembre de 2024, de la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización, se procedió a la publicación de la primera convocatoria de ayudas para la participación en ERACON 2025 de miembros del personal docente e investigador (PDI) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) vinculados a tareas propias del área de las relaciones internacionales de los centros de la UPV/EHU.

En función de la Base 1º de la convocatoria que contiene dicha Resolución ("Importe global"), el importe reservado para la convocatoria fue de 12.000 Euros, con cargo al Presupuesto de dicho Vicerrectorado (orgánica 3801, funcional E42). A su vez, la Base 4º de la convocatoria indicó que el importe de cada ayuda estará destinado a la cobertura de los gastos causados por la acción (inscripción en el congreso, seguro de viaje, transporte, alojamiento y manutención) y tendrá una cuantía máxima total de 2.000 Euros por estancia.

Tras el correspondiente proceso de selección, a través de la Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Vicerrectora de Transferencia e Internacionalización, se procedió a la publicación del listado de personas participantes en la convocatoria ERACON 2025. En concreto, se aceptaron las solicitudes de 3 personas, es decir, una cuantía máxima de 6.000 Euros en total (2.000 Euros por persona).

A continuación, habiendo financiación disponible (6.000 Euros), el 13 de mayo de 2025 se publicó una segunda convocatoria para el mismo fin. No obstante, por error, se publicó que el importe reservado para la convocatoria es de 12.000 Euros, en vez de los 6.000 Euros restantes tras la primera convocatoria.

Por todo ello, es necesario proceder a una corrección de errores en la Base 1º de la citada Resolución de 13 de mayo de 2025, por lo que en el ejercicio de las competencias que ostento,

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a realizar una corrección de errores en la Base 1º de la Convocatoria que contiene la Resolución, 13 de mayo de 2025, de la Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización, por la que se procedió a la publicación de la segunda convocatoria de ayudas para la participación de personal de la UPV/EHU en la feria ERACON 2025.

Donde pone: "1. Importe global"

El importe reservado para esta convocatoria es de 12.000,00.- €, con cargo al Presupuesto de este Vicerrectorado (orgánica 3801, funcional E42)."

Debe poner: "1. Importe global"

El importe reservado para esta convocatoria es de 6.000,00.- €, con cargo al Presupuesto de este Vicerrectorado (orgánica 3801, funcional E42)."

El resto de la convocatoria se mantiene en los mismos términos.

SEGUNDO.- Modos de impugnación

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión Administrativa de Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea COARD/EISBA, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao.

En Leioa, a 21 de mayo de 2025

Gotzone Barandika Argoitia
Vicerrectora de
Transferencia e Internacionalización